



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Desarrollo Comunitario

PARRAL, 10 Jun 2014

DECRETO EXENTO N° 3.000/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1 Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2 El Decreto N° 1.117 de fecha 14 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3 El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 4 La creación del "Programa Recreacional Manualidades y Entretención.
- 5 La necesidad que las mujeres socias de los Centros de Madres y Agrupación de Mujeres de la comuna de Parral con Personalidad Jurídica, realicen talleres para aprender algunas manualidades, como bordado, pintura o tejido, se creó en el presente año, el "Programa Recreacional Manualidades y Entretención".
- 6 Los productos requeridos para estos talleres manuales, no se encuentran disponibles en el Convenio Marco del Portal de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).
- 7 Que existe la ventaja de comprar los productos requeridos en una fábrica, para asegurar precios inferiores a los obtenidos en los locales comerciales.

DECRETO:

- 1 **AUTORIZASE**, un Fondo a Rendir por la suma de \$ 500.000.= (Quinientos mil pesos) para la adquisición directa de (géneros) necesarios para implementar los diferentes talleres de manualidades en la comuna de Parral.
- 2 **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la Profesional Grado 10°, Sra. PAMELA CANCINO CANDIA, R.U.T. N° 12.728.110-6, por la suma de \$500.000.= (Quinientos mil pesos), quien posteriormente rendirá cuenta con la factura o boleta correspondiente, de acuerdo a la Resolución 759 de la Contraloría General de la República.
- 3 **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la Profesional indicada en el presente Decreto, se encuentra vigente en el Organismo Contralor.
- 4 **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-22-02-001-000 (5-1-1) "Textiles y Acabados Textiles" del "Programa Recreacional Manualidades y Entretención", del presupuesto Municipal vigente año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



SECRETARÍA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
IVAN RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Administrador Municipal

PRU/IDH/ARC/FPR/CMC/cmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control.
- 3.- Departamento Jurídico ✓
- 4.- Oficina de Partes ✓
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).